

---

---

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 41.622

Jueves 1 de Diciembre de 2016

Página 1 de 10

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 1141966**

---

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA**

Subsecretaría de Energía

**OTORGA A EMPRESA INTERCHILE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL SUBTRAMO 6.2 DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "LÍNEA PAN DE AZÚCAR - POLPAICO 2X500 KV TRAMO 6", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, PROVINCIA DE MARGA MARGA, COMUNA DE LIMACHE**

Núm. 136.- Santiago, 14 de octubre de 2016.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 12.215, ACC 1383326, DOC 1188357, de 13 de septiembre de 2016; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio Ord. N° 12.215, ACC 1383326, DOC 1188357, de 13 de septiembre de 2016, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. Que la resolución exenta N° 8.392, de fecha 13 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la concesión eléctrica definitiva para el proyecto denominado "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", presentada por Interchile S.A., con fecha 1 de octubre de 2014.

3. Que la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose materialmente la concesión solicitada en diversos subtramos, correspondiendo el presente acto administrativo al subtramo 6.2,

Decreto:

**Artículo 1°.-** Otórgase a Interchile S.A. concesión definitiva para establecer el subtramo 6.2 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea Pan de Azúcar - Polpaico

---

**CVE 1141966**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2x500 kV Tramo 6", en la Región de Valparaíso, provincia de Marga Marga, comuna de Limache:

Proyecto	Región/ Provincia /Comuna	Plano General de Obras N°
Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV - Tramo 6	Valparaíso/Marga Marga/Limache	ISA 003.6 - PGO 001 (01 lámina, septiembre 2014)

**Artículo 2°.-** El tramo que se pretende establecer forma parte del proyecto "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV", que es una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (STTSIC), que fueran instruidas materializar en el decreto supremo N° 115, de fecha 2 de mayo de 2011, del Ministerio de Energía, y comprende la construcción una línea de transmisión de energía eléctrica de 2x500 kV.

La longitud de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6" es de 14.259,87 metros. La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6354994,00 E 275742,91 ubicada junto a la ribera del Río Aconcagua, aproximadamente a 13,5 kilómetros del centro de Quillota, y continúa en dirección suroriente hasta llegar a la coordenada N 6343817,92 E 283466,23, ubicada junto a la Ruta F-62 que une Viña del Mar con Quillota, aproximadamente a 5,5 kilómetros de la población de Limache.

El subtramo 6.2 de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", en conjunto con el resto de las secciones de este proyecto y las demás obras de ampliación, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirán el aumento de la potencia y energía disponibles en el STT-SIC, mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

**Artículo 3°.-** El presupuesto del costo de las obras de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6" asciende a la suma de \$4.829.040.628.- (cuatro mil ochocientos veintinueve millones cuarenta mil seiscientos veintiocho pesos).

**Artículo 4°.-** Copias del plano general de obras, de los planos especiales de servidumbres, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5°.-** Las instalaciones del proyecto ocuparán bienes nacionales de uso público, propiedades particulares y un bien fiscal.

En particular, el subtramo 6.2 de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará 21 predios particulares y un bien fiscal sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7° de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6°.-** Apruébanse los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

**Artículo 7°.-** Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del subtramo 6.2 de la "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", en los predios que se indican a continuación:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del predio	Nombre del propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Área de servidumbre (m2)	N° plano
4	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	BIEN COMUN GENERAL N°5 LA VICTORIA DE CON CON	INMOBILIARIA FREDES LIMITADA	LIMACHE				1194,29	63233,89	ISA 003.6 - PES 004  (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
			MELLA ZUÑIGA MARIA ISABEL							
			BASTIAS MELLA CARLOS ALBERTO							
			BASTIAS MELLA LUIS ERNESTO							
			BASTIAS MELLA MANUEL ANTONIO							
			BASTIAS MELLA MIGUEL ANGEL							
			BASTIAS MELLA JUANA MARIA							
			BASTIAS MELLA ELSA DEL CARMEN							
			BASTIAS MELLA EDUARDO EUGENIO							
			BASTIAS BARRALES FERNANDO ANTONIO							
			BASTIAS BARRALES PATRICIO ALEJANDRO							
			BASTIAS ZEPEDA ASHLEY RODRIGO							
			NAVIA PARDO BENEDICTO							
			NAVIA PARDO VENILDA ROSA							
			NAVIA PARDO MARIA ESTER							
			TERESA DE JESUS NAVIA PARDO							
			NAVIA PARDO LEONTINA DEL ROSARIO							
			NAVIA PARDO ZOILA MARTA							
			NAVIA PARDO ISOLINA DEL CARMEN							
			MARZAN MENA LUIS ANTONIO							
			MARZAN MENA ALEJANDRO							
			ALTAMIRANO LEYTON ANA MARIA							
			ALTAMIRANO LEYTON VIRGINIA ISABEL							
			ALTAMIRANO LEYTON ROSA DEL CARMEN							
			ALTAMIRANO LEYTON CARLOS ENRIQUE							
			ALTAMIRANO LEYTON LUIS RICARDO							
ALTAMIRANO LEYTON JOSE MANUEL										
ALTAMIRANO LEYTON RAUL HUMBERTO										

ALTAMIRANO LEYTON SERGIO EXEQUIEL
ALTAMIRANO LEYTON SARA ROSA
ALTAMIRANO LEYTON MIGUEL ANGEL
LEYTON FIGUEROA JUANA
MARZAN MENA JOSE MANUEL
VELIZ OYANEDEL BERNARDO
TAPIA OVALLE ANGEL
GAETE CORREA JUANA ROSA
VELIZ GAETE ANA REBECA
VELIZ GAETE LUIZA VERONICA
VELIZ GAETE LUIS GUILLERMO
VELIZ GAETE JOSE HERNAN
VELIZ GAETE JORGE ALBERTO
VELIZ GAETE JUANA ROSA
VELIZ GAETE MIRTA PATRICIA
VELIZ GAETE VIVIANA DEL CARMEN
AYALA VERDEJO MARIA INES
AYALA VERDEJO MARGARITA DE LAS NIEVES
AYALA VERDEJO PEDRO EDUARDO
AYALA VERDEJO IRENE DEL CARMEN
AYALA GALEA JOSE ELIAS
AYALA GALEA EDELmira DEL CARMEN
AYALA GALEA RACHEL DEL CARMEN
AYALA GALEA SARA ESTER
AYALA GALEA JOEL ELISEO
AYALA GALEA MANUEL FRANCISCO
AYALA GALEA RUTH ELIANA
AYALA VERDEJO HECTOR RODOLFO
ESPINOZA GALLARDO MARIA ELENA
MARTINEZ ESPINOZA CAROLINA DEL PILAR
PACHECO BARRALES OLGA RAQUEL
PACHECO BARRALES LUIS BERNARDO

PACHECO BARRALES MARIA MAGDALENA
PACHECO BARRALES JUAN ELIZARDO
PACHECO BARRALES ALVARO SEGUNDO
PACHECO BARRALES DORYS ANGELINA
PACHECO BARRALES LUIS IVAN
PACHECO BARRALES MANUEL DE LA CRUZ
PACHECO BARRALES ILIANA INES
PACHECO BARRALES MOISES SEGUNDO
GONZALEZ PACHECO IRMA MERCEDES
GONZALEZ PACHECO RUBEN DE LOS ANGELES
BARRALES BERNAL TERESA DEL CARMEN
BARRALES BERNAL MARIA VIRGINIA DEL CARMEN
BARRALES BERNAL MANUEL TRISTAN
BARRALES BERNAL SONIA DEL ROSARIO
BARRALES BERNAL ROSA EUGENIA
BARRALES BERNAL GRICELDA DE LAS MERCEDES
BARRALES BERNAL JOSE ADAN
BARRALES BERNAL NORA DEL CARMEN
BARRALES BERNAL EXEQUIEL SEGUNDO
BARRALES BERNAL OLGA INES
BARRALES BERNAL MARISA SOLEDAD
CIFUENTES RAMIREZ MARISOL DEL ROSARIO
CIFUENTES RAMIREZ MARIO ADELICIO
CIFUENTES RAMIREZ MANUEL JESUS
CIFUENTES RAMIREZ HILDA AURORA
CIFUENTES RAMIREZ MARGARITA LUCIA



GENSKOWSKY MIDDLETON ADRIAN ALEJANDRO JORGE
MOLINA SEPULVEDA JOSE ARNOLDO
GUTIERREZ REINOSO LUIS ANTONIO
BUSTOS GONZALEZ ADEMIR PATRICIO
ROJAS LORCA ANGELINA MARINA
VIDAL VIDAL JOSE PATRICIO
SEQUEL ESCOBAR JAIME AVELINO
VELOSO FUENZALIDA JAIME HECTOR
BORQUEZ SANCHO MARIO
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NORDICA LIMITADA
SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA VIOMAR LIMITADA
GOMEZ MONREAL FRANCISCO ALFONSO
GOMEZ MONREAL MARIA EUGENIA
MERY LETELJER ALICIA VIVIANA
FARIÑA VASQUEZ ORLANDO ANTONIO
FAUNDEZ SANTIS AMERICO,ALEX
MOREL GUMUCIO JUAN ANTONIO
MOREL GUMUCIO ISABEL MARGARITA
GUTIERREZ REINOSO LUIS ANTONIO
PALACIOS MACARI VALERIA ROSSANA
VASQUEZ SALAZAR MARIA CECILIA
QUINTAS ROJAS JAIME PATRICIO
MI VIALARD MARIA CATALINA
ESPINOZA MUÑOZ PATRICIO ALFREDO
VALDES LOPEZ EDMUNDO
CISTERNAS VEAS JOSE LUIS
LEIGHTON GEDDES CAROLINE, IONE
LEIGHTON GEDDES CHRISTINE NICOLA
MACERA VALLE JUAN MANUEL

8	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	BIEN COMUN ESPECIAL N°3 PARCELA N°79	LEIGHTON SOTOMAYOR GERARDO LUIS	LIMACHE	1410V	1605	2008	42,85	2827,86	ISA 003.6 - PES 008 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
9	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	BIEN COMUN ESPECIAL N°3 LOTE 51	AHUMADA NOGUERA DAVID	LIMACHE	982V	1295	2009	224,07	12218,24	ISA 003.6 - PES 009 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
10	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	BIEN COMUN ESPECIAL N°3 PARCELA N°76	INMOBILIARIA E INVERSIONES CARLOTO S.A  GEDDES DUNCAN SANDRA VIVIAN	LIMACHE	28 V 549	40 714	2010 2004	120,01	7200,96	ISA 003.6 - PES 010 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
11	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	HIJUELA O PARCELA N°1 DEL PROYECTO DE PARCELACION LOS LAURELES	MATUS COULOMB CLAUDIO PATRICIO	LIMACHE	1154V	1250	2008	340,39	20650,39	ISA 003.6 - PES 011 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
12	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	HIJUELA O PARCELA N°2 LOS LAURELES	INMOBILIARIA E INVERSIONES CARLOTO S.A.	LIMACHE	29 1155	41 1251	2010 2008	44,25	3101,65	ISA 003.6 - PES 012 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
			GEDDES DUNCAN NICOLA JEAN							
			GEDDES DUNCAN ROGER EDWARD							
			GEDDES DUNCAN PHILIP ROLAND							
13	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	LOTES B Y C	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A	LIMACHE	719V	1088	2007	1644,41	113282,37	ISA 003.6 - PES 013 (2 LÁMINAS, SEPTIEMBRE DE 2014)
14	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	CAMINO INTERIOR RESERVA COOPERATIVA 5 LOTE C QUERONQUE	MARCELO MONTT DE F ABOGADOS Y COMPANIA LIMITADA	LIMACHE	911V	916	2010	706,11	45722,69	ISA 003.6 - PES 014 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
15	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°30	INMOBILIARIA CERRO EL PLOMO SPA	LIMACHE	505V	772	2013	373,91	31369,72	ISA 003.6 - PES 015 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
16	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°29	INMOBILIARIA CERRO EL PLOMO SPA	LIMACHE	505	771	2013	303,04	23088,42	ISA 003.6 - PES 016 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
17	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°28	INMOBILIARIA CERRO EL PLOMO SPA	LIMACHE	504V	770	2013	301,07	21676,69	ISA 003.6 - PES 017 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
18	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°27	VERA LOPEZ CECILIO DE LA CRUZ	LIMACHE	399	642	1996	288,62	20515,41	ISA 003.6 - PES 018 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
19	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°26	VERA LOPEZ CECILIO DE LA CRUZ	LIMACHE	399	642	1996	298,03	20944,26	ISA 003.6 - PES 019 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
20	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°25	PEREZ LEDESMA LILIAN	LIMACHE	58V	58	2005	334,06	18373,06	ISA 003.6 - PES 020 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
			RUIZ TAGLE PEREZ PABLO							
21	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°24	SANTANDER KELLY PATRICIA MARIA EUGENIA	LIMACHE	390V	637	1996	412,37	26896,61	ISA 008.6 - PES 021 (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)

22	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°23	INMOBILIARIA INVERSIONES AGRICOLA INDUSTRIAL HUINCA S.A.	LIMACHE	373V	627	1996	506,85	38985,60	ISA 003.6 - PES 022  (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
23	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°22	MADARIAGA AHUMADA RAUL	LIMACHE	578V	576	1980	208,26	16379,59	ISA 003.6 - PES 023  (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
24	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°10	SUCESION URZUA LUIS COMPUESTA POR:  -ALVAREZ LUCERO ROSA DE LAS MERCEDES -URZUA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN -URZUA ALVAREZ LUIS OSVALDO -URZUA ALVAREZ MAGDALENA DEL CARMEN -URZUA ALVAREZ OSVALDO EUGENIO -URZUA ALVAREZ ROSA LUISA -URZUA ALVAREZ MARIANA DE LAS MERCEDES -URZUA ALVAREZ PEDRO ENRIQUE -ALVAREZ CARMEN GLORIA -URZUA ALVAREZ ESMERALDA LUZ -URZUA ALVAREZ ROBERTO ENRIQUE -URZUA ALVAREZ MANUEL SEGUNDO	LIMACHE	730	1242	2002	96,24	6347,90	ISA 003.6 - PES 024  (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)
25	VALPARAÍSO MARGA MARGA LIMACHE	PARCELA N°11	CARVAJAL AHUMADA JUAN CARLOS  CARVAJAL AHUMADA ROSANA DEL CARMEN	LIMACHE	1084	257	2005	337,94	22303,87	ISA 003.6 - PES 025  (1 LÁMINA, SEPTIEMBRE DE 2014)

**Artículo 8°** .- La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas.

En su recorrido, el proyecto "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6" afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

ITEM	INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	N° PLANO
1	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T732VN	T733V	CHILQUINTA	P1-LT-01-KE047-L3
2	Línea de transmisión 220 kV (sin nombre)	T740	T741	CHILQUINTA	P1-LT-01-KE048-L3
3	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T742	T743	CHILQUINTA	P1-LT-01-KE049-L3
4	Línea de transmisión San Pedro – Miraflores a 66 kV	T754	T755	CHILQUINTA	P1-LT-01-KE050-L3
5	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T754	T755	CHILQUINTA	P1-LT-01-KE050-L3
6	Línea férrea	T756	T757	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Sin Plano

Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

**Artículo 9°** .- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10°** .- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 11°.** - Los plazos para la iniciación de los trabajos, para su terminación por secciones y para su terminación total serán los señalados en el decreto supremo N° 111, de 5 de agosto de 2016, que otorgó a Interchile S.A., concesión definitiva para establecer el sub Tramo 6.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6".

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá dar cumplimiento a los plazos que sobre la materia prevé el decreto supremo N° 109, de 6 de noviembre de 2012, del Ministerio de Energía, que fija empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de las obras nuevas denominadas Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV, Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV y Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV, en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central y el decreto exento N° 115, de 2 de mayo de 2011, del Ministerio de Energía, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los próximos doce meses para las obras necesarias para el abastecimiento de la demanda.

**Artículo 12°.** - El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 13°.** - El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezca la ley y los reglamentos.

**Artículo 14°.** - El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15°.** - Si por cualquiera circunstancia, alguno de los subtramos en que se ha dividido el proyecto de transmisión "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por subtramos del proyecto "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 6", no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la ley N° 19.300.

**Artículo 16°.** - La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.